CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho del Señor Juez, el presente proceso, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal vs. Axa Colpatria S.A.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicación: 760013103008-2017-00105-00

Fenecido el plazo de suspensión solicitado por los extremos en litigio en la audiencia inicial y estando el presente asunto pendiente de programar fecha para llevar a cabo la continuación de la referida audiencia continuación de la audiencia inicial, las partes remitieron al correo institucional del Juzgado una nueva solicitud de suspensión del proceso por el lapso de 1 año.

Bajo la anterior petición y cumplidos los presupuestos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accederá a lo deprecado por las partes.

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso por el término de un año contado a partir del 18 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

LEONARDO LENIS
760013103008-2017-00105-00

Dca.